

Estimado Prestador:

En el marco de ejercer con responsabilidad y solidaridad las medidas necesarias para prevenir y evitar la propagación del coronavirus Covid-19, iremos informando por este medio las medidas que las diferentes obras sociales van tomando con respecto a la atención de sus afiliados y a la realización de las diversas prestaciones mientras dure la emergencia sanitaria.

Mediante resolución de Consejo Directivo de FEMER se resolvió fijar una suma compensatoria de \$100,00 que se agregará al valor de cada **orden** de prestación médica ambulatoria por el costo por los materiales de Prevención Covid 19 que se les provee al momento de la atención. El código con el que se facturará es **70.00.00**

Las obras sociales que tienen convenido este Código son las siguientes:

- GERDANNA (6)
- BANCARIOS (23)
- GRUPO SAN NICOLÁS (24)
- FEDERADA (50)
- OPDEA (51)
- SOC. ESPAÑOLA (101)
- OSALARA (816)
- PROTECCIÓN FAMILIAR (921)
- CONFERENCIA EPISCOPAL ARG (933)

Dicha circular se irá actualizando a medida que se vaya acordando con otras obras sociales.

Obs: se factura el código por orden médica, no por cantidad de prestaciones, es decir en una orden hay consulta + Ecg, se debe facturar sólo 700000 x 1

CONVENIOS

 Urquiza 1135 - Paraná - Entre Ríos - (CP3100)
 (343) 4315365 (int. 41)
 convenios@cmparana.com.ar

www.cmparana.com.ar

